

<b>Nº DE EXPTE. CONVENIO:</b>	<b>CON/35/2020</b>
<b>OBJETO:</b>	<p><b>CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI Y LA ASOCIACIÓN ANEMONA, GRUPO DE AYUDA PARA MUJERES CON CÁNCER DE MAMA DE LA MARINA BAIXA.</b></p> <p>El objeto de este acuerdo es: Constituye el objeto del presente convenio regular la colaboración entre la Asociación ANEMONA y el Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, en la realización de actividades y programas dirigidos a dicho colectivo.</p>
<b>PARTES FIRMANTES:</b>	<b>AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI Y ASOCIACIÓN ANEMONA, GRUPO DE AYUDA PARA MUJERES CON CÁNCER DE MAMA DE LA MARINA BAIXA.</b>
<b>DURACIÓN:</b>	<p>Fecha de firma:19/05/2020.</p> <p>Este Convenio inicia su vigencia el día de su firma y finalizará una vez las partes hayan cumplido las obligaciones asumidas mediante éste y en todo caso antes del 31 de diciembre de 2020.</p>
<b>OBLIGACIONES</b>	<p><i>La Asociación ANÉMONA, se compromete a:</i></p> <p>a) Desarrollar el siguiente programa de actuaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Realización de actividades/tallercurso de nutrición, de control del estrés y prevención de la ansiedad, o cualquier otro relacionado con la actividad que desarrolla la asociación.</li> <li>2. Atención desarrollada a través de un psicólogo.</li> </ol> <p>b) Facilitar las actuaciones de comprobación, seguimiento e inspección de la Concejalía de Sanidad, al objeto de conocer cualquier aspecto de la actividad subvencionada.</p> <p>c) El sometimiento de control financiero que corresponde a la Intervención del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, en relación con la subvención concedida.</p> <p>d) Hacer constar en la publicidad de las actividades (programas, carteles anunciadores, cuñas publicitarias, folletos, fotografías, etc.) y en cualquier documentación gráfica o escrita la colaboración del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi.</p> <p>La Asociación ANÉMONA se compromete a destinar la ayuda recibida al fin para el que se le concede, con el compromiso fehaciente de colaborar en cuantas actividades organice el Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi para promover la participación de sus socios en la vida del municipio.</p>

<b>Nº DE EXPTE. CONVENIO:</b>	<b>CON/38/2020</b>
<b>OBJETO:</b>	<p><b>CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI Y LA ASOCIACIÓN ASPANION.</b></p> <p>El objeto de este acuerdo es:          Constituye el objeto del presente convenio regular la colaboración entre la Asociación "ASPAION" y el Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, en la puesta en funcionamiento de este proyecto para contribuir al aumento de las garantías de supervivencia de los niños enfermos de cáncer, así como conseguir niveles dignos de calidad de vida para ellos y sus familias.</p>
<b>PARTES FIRMANTES:</b>	<b>AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI Y ASOCIACIÓN ASPANION</b>
<b>DURACIÓN:</b>	<p>Fecha de firma:11/05/2020.</p> <p>Este Convenio inicia su vigencia el día de su firma y finalizará una vez las partes hayan cumplido las obligaciones asumidas mediante éste y en todo caso antes del 31 de diciembre de 2020.</p>
<b>OBLIGACIONES</b>	<p><b>La Asociación "ASPAION", se compromete a:</b></p> <p>a) Facilitar las actuaciones de comprobación, seguimiento e inspección de la Concejalía de Bienestar Social, al objeto de conocer cualquier aspecto de la actividad subvencionada.</p> <p>b) El sometimiento de control financiero que corresponde a la Intervención del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, en relación con la subvención concedida.</p> <p>c) Hacer constar en la publicidad de las actividades (programas, carteles anunciadores, cuñas publicitarias, folletos, fotografías, etc.) y en cualquier documentación gráfica o escrita la colaboración del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi.</p> <p>La Asociación "ASPAION" se compromete a destinar la ayuda recibida al fin para el que se le concede, con el compromiso fehaciente de colaborar en cuantas actividades organice el Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi para promover la participación de sus socios en la vida del municipio.</p>

<b>Nº DE EXPTE. CONVENIO:</b>	CON/13/2020
<b>OBJETO:</b>	<p><b>CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI Y ASOCIACIÓN DOBLE AMOR.</b></p> <p>El objeto de este acuerdo es:          Constituye el objeto del presente convenio regular la colaboración entre la Asociación DOBLE AMOR y el Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, para la financiación del transporte de usuarios/as del centro ocupacional doble amor, así como para el mantenimiento del propio centro. Debido al interés social que despiertan las actuaciones de la Asociación</p>
<b>PARTES FIRMANTES:</b>	<b>AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI Y ASOCIACIÓN DOBLE AMOR</b>
<b>DURACIÓN:</b>	<p>Fecha de firma:19/05/2020.</p> <p>Este Convenio inicia su vigencia el día de su firma y finalizará una vez las partes hayan cumplido las obligaciones asumidas mediante éste y en todo caso antes del 31 de diciembre de 2020.</p>
<b>OBLIGACIONES</b>	<p><b><i>La Asociación Doble Amor, se compromete a:</i></b></p> <p>a) Seguir gestionando el transporte de usuarios de l'Alfàs del Pi al Centro Ocupacional dependiente de la entidad en el año 2020, y al mantenimiento del centro.</p> <p>b) Hacer constar en las circulares de transporte, en un cartel al efecto a colocar en lugar visible del autocar, la financiación del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi.</p> <p>c) Justificar ante el Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi la ayuda municipal siguiendo las directrices emanadas al respecto.</p> <p>d) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, aportando cuanta información de sea requerida.</p> <p>e) Comunicar a la Concejalía de Bienestar Social la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien el transporte de usuarios de l'Alfàs del Pi. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.</p>

<b>Nº DE EXPTE. CONVENIO:</b>	CON/18/2020
<b>OBJETO:</b>	<p><b>CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI Y ASOCIACIÓN LA SAL DE LA TIERRA.</b></p> <p>El objeto de este acuerdo es:          Constituye el objeto del presente convenio regular la colaboración entre la Asociación LA SAL DE LA TIERRA DE ALICANTE y el Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, en la acogida de personas en situación de marginación social.</p>
<b>PARTES FIRMANTES:</b>	<b>AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI Y ASOCIACIÓN LA SAL DE LA TIERRA.</b>
<b>DURACIÓN:</b>	<p>Fecha de firma:22/05/2020.</p> <p>Este Convenio inicia su vigencia el día de su firma y finalizará una vez las partes hayan cumplido las obligaciones asumidas mediante éste y en todo caso antes del 31 de diciembre de 2020.</p>
<b>OBLIGACIONES</b>	<p><i>La Asociación LA SAL DE LA TIERRA DE ALICANTE, se compromete a:</i></p> <p>a) Acoger a personas en situación de marginación social a propuesta del Ayuntamiento de L'Alfàs del Pi.</p> <p>b) Facilitar las actuaciones de comprobación, seguimiento e inspección de la Concejalía de Bienestar Social, al objeto de conocer cualquier aspecto de la actividad subvencionada.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El sometimiento de control financiero que corresponde a la Intervención del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, en relación con la subvención concedida.</li> <li>• Hacer constar en la publicidad de las actividades (programas, carteles anunciadores, cuñas publicitarias, folletos, fotografías, etc.) y en cualquier documentación gráfica o escrita la colaboración del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi. La Asociación LA SAL DE LA TIERRA DE se compromete a destinar la ayuda recibida al fin para el que se le concede, con el compromiso fehaciente de colaborar en cuantas actividades organice el Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi para promover la participación de sus socios en la vida del municipio.</li> </ul>